



M.B.C.

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Radicado: 680014003003-2018-00535-00

Bucaramanga, 21 de Septiembre de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**  
**Bucaramanga, Veintiuno de Septiembre de dos mil Veintiuno**

Según lo solicitado por la parte actora en el anexo anterior y observando que SALUD TOTAL EPS, no ha dado respuesta al oficio de fecha 18 de Marzo de 2021 y como quiera que dentro del presente proceso no se han surtido todos los trámites pertinentes que permite nuestra legislación para ubicar a la parte demandada; por tanto en aras de dar garantía a los derechos constitucionales al debido proceso y derecho de defensa, el despacho dispone.

Ordenar Oficiar nuevamente a SALUD TOTAL, para que de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del art 8 del Decreto legislativo 806 de 2020, suministre a este Despacho la dirección o direcciones tanto físicas como electrónicas donde se pueda localizar al demandado señor SAMUEL RONDON ALMEYDA, con cedula de ciudadanía No. 13.849.996, afiliado SALUD TOTAL, aquí demandado y que reposa en la base de datos de dicha entidad, quien ostenta la calidad de afiliado a la misma.

Por secretaria líbrese la comunicación respectiva.

SEGUNDO: Una vez surtido lo anterior, y en caso de que se reporte por parte de la entidad oficiada una dirección diferente a la reportada en la demanda, proceda la parte demandante a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 Decreto 806 de 2020, esto es surtir el trámite de notificación tal como lo señala a la norma en cita.

NOTIFÍQUESE,

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR**  
Juez

**Firmado Por:**

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**50c71977c58d14456cbf796727b0c3758d8c5fa12745ad94f27617d7a8768b5c**

Documento generado en 21/09/2021 08:56:58 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**